ESTUDIOS PREVIOS
DEL 02 DE MARZO DE 2026

ENTIDAD:	Municipio de Titiribí – Antioquia.
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaría de Salud y Bienestar Social.
RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	Sandra Henao Mejía.
MODALIDAD CONTRACTUAL:	Mínima Cuantía.
TIPO DE SERVICIO:	Prestación de servicios

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento se procede a elaborar los estudios previos para la INVITACIÓN PÚBLICA del proceso de mínima cuantía.

En concordancia con la anterior, es preciso señalar que, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto y/o alcance del presente proceso de Selección y además cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales que no estén debidamente señalados en la normatividad.

En ese sentido y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* el Municipio de Titiribí – Antioquia, procede a la elaboración del presente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 Datos Generales del proceso que se pretende adelantar:

OBJETO: Prestación de servicios y suministro para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer en el municipio de Titiribí, Antioquia.

PRESUPUESTO (VALOR): Once millones novecientos ochenta y cinco mil pesos ($11.985.000).

PLAZO: Quince (15) días calendario contados a partir del inicio del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Mínima Cuantía – Prestación de servicios.

1.2 <u>Descripción de la Necesidad:</u>

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 2 como fines del Estado: "(…) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (…)*".

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, se establece que "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)".

Que, el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(…) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (…)*".

Que, el Municipio de Titiribí – Antioquia, es una Entidad de Carácter Público, la cual tiene como misión principal la de prestar servicios a la Comunidad y propender por mejorar la calidad de

vida de la Comunidad Titiribiseña, siendo la administración municipal una entidad pública y autónoma en su quehacer y presupuesto, regida por una normatividad municipal, departamental y nacional.

Que el presente estudio previo se desarrolla con fundamento en el Plan de Desarrollo del Municipio de Titiribí – Antioquia, 2024-2027 "Somos Titiribí", **Componente estratégico 5. Somos buen gobierno, convivencia, seguridad y paz**: Titiribí conforma en esta línea estratégica un gobierno transparente, participativo y eficiente, encargado de promover la convivencia pacífica y segura entre todos sus habitantes. El fortalecimiento institucional como acción para el desarrollo de las capacidades y los procesos que mejoren la gestión pública y se garantice la eficacia y la eficiencia en sus objetivos misionales. La participación ciudadana se convierte entonces en la promoción activa para la toma de decisiones, formulación y actualización de políticas y acciones del gobierno, donde estén reflejadas las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

La promoción de la planificación territorial en el desarrollo local implica mecanismos de coordinación y cooperación entre los diferentes actores sociales, económicos y políticos del municipio, así mismo, como la elaboración y ejecución de planes y programas que promuevan la resolución de conflictos de manera pacífica donde prime la cohesión social y la integración comunitaria. En esta línea se resume el compromiso para la construcción de un Titiribí donde la democracia, la justicia, la seguridad y el bienestar sean pilares fundamentales para el desarrollo integral de sus habitantes.

Programa 5.6. Fortalecimiento institucional, cultura organizacional al servicio público. Este programa busca brindar servicio de calidad y transparente, allí se encuentran enmarcadas las iniciativas y medidas para fortalecer la gestión pública, el uso eficiente de los recursos financieros y humanos de la entidad. También busca posicionar a la entidad como referente de excelencia y transparencia en la gestión pública y poder responder de manera efectiva a las necesidades de la ciudadanía y a la normativa definida.

Prioriza la formación, capacitación y el desarrollo del personal, la modernización tecnológica y del mobiliario municipal para la prestación del servicio, el mejoramiento y adecuación de la infraestructura pública existente, las acciones de descentralización de servicios a las comunidades.

De igual manera, el presente estudio previo se desarrolla con fundamento en el **Componente estratégico 1. Desarrollo Social Somos desarrollo social y humano**. "Esta línea enmarca la visión de Titiribí hacia un futuro próspero y equitativo para sus habitantes, refleja a su vez el compromiso de promover el bienestar integral de su comunidad en cuanto al desarrollo humano, la justicia social y la inclusión; también implica la implementación de políticas y programas que garanticen el acceso equitativo a los servicios básicos de salud, educación, deporte, cultura y respeto. Se destaca la importancia de poner a las personas y habitantes del municipio en el centro de todas las acciones y decisiones de desarrollo, reconociendo que el progreso real se mide en la calidad de vida de los ciudadanos, su realización personal, sentido de pertenencia y dignidad. El trabajo arduo hacia un futuro mejor donde cada persona pueda alcanzar su máximo potencia contribuyendo al crecimiento colectivo del territorio.

Programa 1.6 Equidad de Género. Crear entornos donde las mujeres y las niñas gocen de igualdad de oportunidades y garantías para el pleno ejercicio de sus derechos esenciales, a través de acciones estratégicas, colaborativas y sostenibles. El enfoque del programa se centra en la interseccionalidad, en erradicar las disparidades de género, fortalecer el empoderamiento femenino, asegurar el respeto de sus derechos sexuales y reproductivos, así como promover una vida libre de violencia y proporcionar oportunidades laborales dignas y una inclusión productiva para todas.

La apuesta desde el gobierno territorial está encaminada a reducir estas brechas sociales que afectan el acceso a las oportunidades educativas, laborales y de participación en política. Además de la necesidad de brindar espacios seguros, atención con perspectiva de género e inclusión, así como la necesidad de sensibilización y concientización en la comunidad sobre la importancia del respeto.

Descripción general del proyecto:

El Municipio de Titiribí - Antioquia, en ejercicio de la autonomía administrativa que le reconoce la Constitución Política y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, orienta su gestión al servicio de la comunidad, garantizando la efectividad de los derechos, promoviendo la prosperidad general y asegurando la participación de todos en las decisiones que los afectan. En desarrollo de estas responsabilidades, la administración municipal, a través de la

Secretaría de Salud y Bienestar Social, estructura y ejecuta acciones integrales encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población, bajo criterios de equidad, inclusión, eficiencia administrativa y sostenibilidad social.

Dentro de este marco competencial, la conmemoración del Día Internacional de la Mujer constituye una actuación legítima, necesaria y plenamente justificada desde la perspectiva jurídica, social y administrativa. No se trata únicamente de un acto simbólico, sino de una estrategia institucional que materializa el deber del Estado de promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas a favor de grupos que históricamente han enfrentado desigualdades estructurales. Las mujeres, como actor fundamental en la construcción del tejido social, económico y cultural del municipio, requieren escenarios de reconocimiento, participación y fortalecimiento de capacidades que contribuyan a cerrar brechas y consolidar entornos libres de discriminación y violencia.

La administración municipal tiene la obligación de incorporar el enfoque de género en sus políticas, planes y programas, lo que implica no solo diseñar acciones afirmativas, sino también generar espacios pedagógicos y comunitarios que promuevan la reflexión colectiva sobre los derechos, el liderazgo y la autonomía de las mujeres. En este sentido, la conmemoración se concibe como una herramienta de intervención social que articula componentes de promoción de la salud integral, prevención de violencias basadas en género, fortalecimiento emocional, reconocimiento de saberes y estímulo a la participación activa en los procesos comunitarios. Estas acciones se desarrollarán durante el mes de marzo mediante una agenda institucional que abarcará sectores urbanos y rurales, garantizando cobertura territorial y acceso equitativo.

La planeación de esta agenda exige un proceso técnico estructurado que contemple diagnóstico de necesidades, definición de objetivos, identificación de población beneficiaria, programación de actividades, asignación presupuestal y mecanismos de seguimiento y evaluación. Asimismo, requiere coordinación interinstitucional con actores públicos y comunitarios, a fin de asegurar coherencia con los lineamientos nacionales y departamentales en materia de salud pública, bienestar social y equidad de género. La adecuada ejecución de las actividades depende no solo del diseño conceptual, sino también de la capacidad operativa para implementarlas de manera organizada, segura y eficiente en distintos puntos del territorio.

Dado que las jornadas contemplan actividades comunitarias, pedagógicas, culturales y recreativas en fechas continuas y en escenarios diversos, se hace indispensable garantizar condiciones logísticas idóneas que permitan su desarrollo conforme a los principios de calidad,

oportunidad y eficiencia. La Secretaría de Salud y Bienestar Social, pese a su competencia técnica y administrativa, no dispone dentro de su planta de personal del recurso humano operativo suficiente para asumir directamente la organización de eventos y el suministro oportuno de los elementos necesarios para cada actividad. Esta limitación objetiva impone la necesidad de acudir a la prestación de un servicio logístico y de suministro que complemente la capacidad institucional y asegure el cumplimiento de los objetivos trazados.

El servicio requerido comprende la planeación operativa alimentaria de las jornadas, así como el suministro de insumos y materiales que garanticen condiciones adecuadas de participación, seguridad y bienestar para las asistentes. Esta contratación implica el fortalecimiento de la gestión administrativa mediante un apoyo especializado que permita optimizar tiempos, recursos y resultados. Bajo principios de transparencia, economía y responsabilidad fiscal, la inversión destinada a este propósito se orienta exclusivamente al cumplimiento de un fin público claramente definido y alineado con las competencias municipales.

Desde una perspectiva de impacto social, la conmemoración institucional contribuye a fortalecer el tejido comunitario, fomentar el sentido de pertenencia, promover el autocuidado y la salud integral, y generar espacios de diálogo que favorezcan la transformación cultural hacia relaciones más equitativas. Al propiciar escenarios de encuentro entre mujeres de distintas edades, contextos y sectores del municipio, se impulsa la construcción de redes de apoyo y liderazgo que trascienden el evento conmemorativo y se proyectan como procesos sostenibles de participación ciudadana. De esta manera, la acción institucional no solo cumple un propósito simbólico, sino que se integra a la estrategia municipal de desarrollo social y bienestar colectivo.

La realización de esta agenda reafirma el compromiso del Municipio de Titiribí con la dignificación de las mujeres y con la consolidación de políticas públicas que promuevan la igualdad sustantiva. En consecuencia, la contratación del servicio logístico y de suministro constituye una medida técnica necesaria para garantizar la ejecución ordenada y eficiente de las actividades programadas, asegurando la adecuada utilización de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades de la comunidad beneficiaria. En conclusión, la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, respaldada por un soporte operativo idóneo, representa una actuación coherente con los fines del Estado, fortalece la institucionalidad local y contribuye de manera concreta a la construcción de un municipio más equitativo, participativo y socialmente responsable.

Forma de satisfacer la necesidad:

Para atender la necesidad planteada se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Contratación Mínima Cuantía – Prestación de servicios - suministro, mediante el cual la administración municipal pueda contar con una persona natural o jurídica que pueda proveer el apoyo solicitado para dar cumplimiento a la necesidad planteada por el municipio de Titiribí – Antioquia.

1.3 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal:

PLAN DE DESARROLLO:	"Somos Titiribí", 2024 – 2027.
COMPONENTE ESTRATÉGICO Nro. 5:	Somos Buen Gobierno, Convivencia, Seguridad y Paz.
PROGRAMA Nro. 5.6:	Fortalecimiento Institucional, Cultura Organizacional al Servicio Público.
COMPONENTE ESTRATÉGICO Nro. 1:	Somos desarrollo social y humano.
PROGRAMA Nro. 1.6:	Equidad de genero

1.4 Competencia de la Entidad para adelantar el proceso:

Que el Municipio de Titiribí – Antioquia, es una Entidad de Carácter Público, la cual tiene como misión principal la de prestar servicios a la Comunidad y propender por el mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Titiribiseña, siendo la administración municipal una entidad pública y autónoma en su quehacer y presupuesto, regida por una normatividad municipal, departamental y nacional, la cual con fundamento en la Constitución Política de Colombia y la Ley 1551 de 2012, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Que dentro del marco normativo consagrado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, así como los lineamentos, guías y/o Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias, la contratación estatal del Municipio de Titiribí – Antioquia, se encuentra regulada mediante el Decreto Nro. 018 del 01 de marzo de 2023 "Manual de contratación del Municipio de Titiribí – Antioquia".

Que en concordancia con lo señalado anteriormente el Alcalde del Municipio de Titiribí - Antioquia, como representante legal y ordenador del gasto, es competente para dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo, celebrar contratos y convenios, realizar de convocatorias públicas y seleccionar contratistas, en ese sentido y teniendo en cuenta la necesidad antes descrita la entidad es competente para adelantar el presente proceso de mínima cuantía.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto:

Prestación de servicios y suministro para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer en el municipio de Titiribí, Antioquia.

2.2 Alcance del Objeto Contractual:

El alcance contractual del objeto denominado comprende el conjunto de actividades técnicas, operativas y logísticas necesarias para asegurar la ejecución de las jornadas institucionales previstas durante el mes de marzo en el área urbana y rural del municipio. En términos funcionales, el contrato abarca la prestación de servicios de apoyo logístico integral orientados a la estructuración operativa alimentaria, así mimo incluye el suministro bienes, insumos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades comunitarias, pedagógicas, culturales y recreativas programadas, en condiciones de calidad y cantidad acordes con los requerimientos definidos por la entidad. Esto implica asegurar que cada jornada cuente con los elementos logísticos indispensables para facilitar la participación de las asistentes, garantizar condiciones de comodidad y seguridad, y cumplir los objetivos institucionales trazados en la conmemoración.

En consecuencia, se hace necesario suscribir un contrato bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que permita garantizar la adecuada ejecución de las actividades descritas en el presente estudio previo.

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:

Para el actual proceso de contratación, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

2.3 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC:

El contrato por celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CÓDIGO		NOMBRE
Segmento:	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.
Clase:	81140000	Tecnologías de fabricación.
Familia:	81141600	Manejo de cadena de suministros.
Producto:	81141601	Logística.

CÓDIGO		NOMBRE
Segmento:	53000000	Ropa, maletas, productos de aseo personal.
Clase:	53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches.
Familia:	53121600	Monederos, bolsos de mano, bosas.
Producto:	53121602	Tulas.

CÓDIGO		NOMBRE
Segmento:	52000000	Artículos domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo.
Clase:	52150000	Utensilios de cocina domésticos.
Familia:	52152000	Platos utensilios para servir y recipientes para almacenar.
Producto:	52152010	Frascos al vacío para uso doméstico.

CÓDIGO		NOMBRE
Segmento:	39000000	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.
Clase:	39110000	Iluminación, artefactos y accesorios.
Familia:	39112600	Dispositivos de iluminación no eléctrica.
Producto:	39112604	Velas de cera.

CÓDIGO		NOMBRE
Segmento:	50000000	Alimentos, bebidas, tabacos.
Clase:	50160000	Chocolates, azucares, endulcolorantes y productos de confitería.
Familia:	50161800	Productos de confitería.
Producto:	50161813	Chocolate o sustito de chocolate, confite

CÓDIGO		NOMBRE
Segmento:	14000000	Material y productos de papal.
Clase:	14110000	Productos de papel.
Familia:	14111600	Papel fantasía
Producto:	14111605	Tarjetas postales, de saludo o de notas.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En el contrato por celebrar las partes deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

3.1 Obligaciones del contratista:

En el contrato por celebrar EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones específicas y generales, establecidas a continuación:

3.1.1 Obligaciones específicas del contratista:

El CONTRATISTA, se obligará para con EL MUNICIPIO a**: 1.** Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, conforme al cronograma y lineamientos definidos por la Secretaría de Salud y Bienestar Social. **2.** El contratista debe entregar los elementos solicitados por la entidad en las cantidades, unidades y características solicitadas dentro del contrato por parte del Municipio. **3.** El contratista deberá desarrollar el objeto del presente contrato con los precios ofertados y aceptados por la entidad. **4.** El contratista deberá prestar el servicio y suministrar los elementos descritos en la ficha técnica en iguales o mejores condiciones**. 5.** El contratista deberá utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada. **6.** El contratista deberá realizar de manera oportuna dentro del plazo del contrato la entrega de los elementos contratados en la Oficina de Almacén Municipal **7.** El contratista deberá asumir los costos y

disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados. **8.** El contratista deberá entregar los elementos solicitados por la entidad nuevos, genuinos y libres de uso y defectos de fabricación. **9.** El contratista deberá en caso de algún daño o defecto en los bienes suministrados reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato. **10.** El contratista deberá cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor y/o interventor que designe el Municipio de Titiribí – Antioquia. **11.** El contratista deberá cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. **12.** Las demás obligaciones que garanticen el correcto cumplimiento del objeto contractual.

3.1.2 Obligaciones generales del contratista:

El CONTRATISTA se obligará para con EL MUNICIPIO, sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la Naturaleza del Contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, a: **1.** El contratista deberá estar debidamente registrado en la Plataforma de Secop II, como proveedor. **2.** El contratista deberá cumplir con todos los procedimientos y exigencias establecidos para la celebración y modificación del contrato en la plataforma SECOP II. **3.** El contratista deberá por sus propios medios darle cumplimiento al objeto contractual y las condiciones técnicas exigidas en el mismo. **4.** El contratista deberá contar con los implementos necesarios para darle cumplimiento al objeto contractual y las condiciones técnicas exigidas en el mismo. **5.** El contratista deberá desplazarse por sus propios medios al lugar en que se requiera la prestación del servicio. **6.** El contratista deberá asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual. **7.** El contratista deberá solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **8.** El contratista deberá atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto. **9.** El contratista deberá cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma Secop II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, en los términos oportunos. **10.** El contratista deberá atender con oportunidad, diligencia y calidad las actividades solicitadas por el supervisor en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. **11.** El contratista deberá efectuar la entrega oportuna y dentro de los términos que se señalen los productos o información que se establecen en las obligaciones del contrato. Así como garantizar el cargue de dichos productos o información en

los respectivos aplicativos (En caso de que aplique). **12.** El contratista deberá obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. **13.** El contratista deberá mantener indemne al Municipio. **14.** El contratista deberá informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual. **15.** El contratista deberá acompañar y brindar apoyó en todas las actividades y/o eventos que se llevan a cabo por la Secretaría de Salud y Bienestar Social. **16.** Sin perjuicio de la autonomía administrativa del contratista, deberá participar en las reuniones a las cuales sea convocado, con las instancias internas y externas y rendir en ellas los informes o explicaciones o absolver las inquietudes que se le soliciten. **17.** El contratista deberá cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social. Para la realización del último pago el (la) contratista deberá aportar la planilla de la seguridad social del mes a cobrar, y deberá dejar constancia de que se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral generadas durante toda la vigencia del contrato celebrado con esta administración. Corresponde al Supervisor y/o interventor del contrato verificar el pago de estos aportes. **18.** El contratista deberá cumplir con las obligaciones referentes al cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. **19.** El contratista deberá informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **20.** El contratista deberá conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades. (Revisar Anexo). **21.** El contratista deberá durante la ejecución del contrato conocer y aplicar las normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo establecidas en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1347 de 2021. **22.** El contratista deberá suscribir conjuntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información en el formato establecido por la administración municipal, según los lineamientos dados por la entidad y lo establecido en el manual de contratación. **23.** El contratista deberá guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, pues en virtud del presente contrato dicha información se considera de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, para lo cual deberá dar cumplimiento a los lineamientos dados por la entidad respecto a temas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. **24.** El contratista deberá responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el

cumplimiento de sus actividades contractuales. **25.** El contratista deberá cumplir las políticas, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas en el Código de Integridad del Municipio. (http://www.titiribi-antioquia.gov.co/linea-anticorrupcion/codigo-de-integridad) **26.** El contratista deberá cumplir con las demás obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **27.** Las demás afines y conexas al objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2 Obligaciones del Municipio de Titiribí – Antioquia:

En el contrato por celebrar EL MUNICIPIO deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas a continuación:

1. Expedir el Registro Presupuestal. **2.** Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **4.** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. **6.** Verificar que el servicio o producto cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. **7.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **8.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **9.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **10.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado **11.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial establecido para el mismo, el cual corresponde a la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($11.985.000), La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, fundamentada en la siguiente normatividad:

Artículo 2, Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007:

*"(…) **5. Contratación mínima cuantía**. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (…)". Sic

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

*"(…) **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*

2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*

8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (…)". Sic*

Artículo 84, 85 y 87 del Decreto 1510 de 2013:

"(…) Artículo 84. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 85. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

(…)

***Artículo 87. Garantías.** La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies (…)". Sic*

4.1 Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

En el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía se adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No.1082 del año 2015 "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*", debidamente señalado en el numeral anterior del presente estudio previo.

En concordancia con lo anterior se verificarán los requisitos establecidos en la invitación exclusivamente del proponente con el precio más bajo y si éste no cumple con los mismos, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. En caso de empate, se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De igual manera, es preciso señalar que el presente proceso de selección se desarrollará en concordancia con los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la Función Administrativa, señalados en los Artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

En ese sentido el Municipio de Titiribí – Antioquia, escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la Invitación Publica y en el presente Estudio previo, teniendo en cuenta los criterios contemplados en los artículos 88 y 94 de la Ley 1474 de 2011.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

5.1 Condiciones técnicas:

El futuro contratista debe tener en cuenta para el desarrollo del objeto contractual los siguientes aspectos como condiciones técnicas para su cumplimiento:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD
1	Refrigerio	Bebida de chocolate en panela servida en vaso plástico de 12 onzas acompañada de pan de mantequilla de 80 gramos servido en servilleta. (Puesto en sitio – Lugar: Parque Municipal).	500 refrigerios
2	Tula deportiva	Tula deportiva morada tamaño 35.5 x 41.5 cm material poliester Imagen de referencia: 	200 unidades
3	Termo deportivo	Termo deportivo de plástico, con tapa enroscable y válvula. material: plástico. medidas: 19,5 cm Imagen de referencia:	200 unidades

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD
4	Vela Pebetero	Velas pebetero paquete x 100, color blanco, con portavela, de 3.8 cm de diámetro y ancho. Imagen de referencia: 	5 paquetes cada x 100 unidades
5	Ramo de Margaritas	Ramo de Margarita por 12 tallos. (Colores surtidos).	20 Ramos (cada uno de 12 tallos).
6	Chocolatina	Chocolatina de leche por 11g de 4 cuadros – caja por 50 unidades.	60 cajas

Observación y condiciones particulares:

El servicio y suministro objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, con los requisitos indicados, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las entregas.

Cabe aclarar, que el suministro relacionado, se debe entregar prestar en las instalaciones de la Administración Municipal de Titiribí, Antioquia, dentro del plazo estipulado en los estudios previos, y según las cantidades y condiciones establecidas en el cuadro anterior.

Condiciones inherentes a la prestación del servicio:

En cumplimiento del objeto contractual descrito, el contratista durante el término de este contrato deberá:

Cumplir con el suministro según las especificaciones técnicas.

- Prestar el servicio y entregar el suministro con calidad y oportunidad.

- Entregar los pedidos que se realicen de forma oportuna, en sitio, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.

Garantizar la calidad del suministro en un 100%

- Entregar los pedidos a solicitud del supervisor del contrato.

- Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma.

5.2 Capacidad financiera y experiencia:

5.2.1 Capacidad financiera:

El futuro contratista deberá diligenciar el certificado de capacidad financiera (Formato No. 03), mediante el cual certifique que se encuentra en la capacidad financiera y organizacional para ejecutar el presente proceso contractual. La certificación deberá estar suscrita por quién figure nombrado Revisor Fiscal de la entidad y se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite su calidad de contador público y copia del respectivo certificado vigente de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Si la entidad no está obligada a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, la certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad.

5.3 Certificaciones de experiencia laboral:

El Municipio Titiribí – Antioquia, ha establecido como requisito para la celebración del presente proceso de contratación la experiencia laboral, para lo cual se deberá certificar dicha experiencia mediante contratos celebrados y debidamente terminados que cumplan con las siguientes condiciones técnicas:

- El futuro contratista deberá presentar como mínimo dos (02) certificación de un contrato celebrado y terminado cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente objeto contractual, cuyo valor sea igual o superior al contrato que se pretende celebrar.

- Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes debe presentar por lo menos una (1) certificación de contrato que acredite la experiencia solicitada.

- Cuando el certificado que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo certificado y se tendrá en cuenta para el aporte de experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso
- .

Con respecto a la certificación de la experiencia requerida se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los contratos deberán acreditarse mediante copia del mismo y anexando copia del acta de terminación, liquidación o documento equivalente o mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante debidamente suscrito por funcionario competente y que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Número de identificación del contratista.
- Número, objeto y valor del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Fechas de iniciación y de terminación.

- Fecha de expedición del certificado.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

El documento debe contener todos los datos que le permitan al Municipio de Titiribí – Antioquia, contactar a quién lo expidió. De no ser así, o no obstante tenerlos y no ser posible verificar su autenticidad, por causa ajena al Municipio, se tendrán como no presentados.

El Municipio, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

Aclaración No. 1: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral dará lugar a que la oferta sea evaluada como NO HABILITADA.

Aclaración No. 2: No se considerará para la evaluación de este requisito, la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles ni de subcontratos.

5.4 Documentos requeridos para el desarrollo del contrato:

5.4.1 Documentos requeridos para el desarrollo del contrato – Persona Natural:

No.	Documentos del futuro contratista – Persona natural:
1	Carta de presentación de la oferta - (Diligenciar el formato entregado por la entidad).
2	Propuesta técnica y económica debidamente firmada. El proponente deberá cotizar en su totalidad los servicios objeto del presente proceso, y deberá indicar de forma clara y precisa el valor de la propuesta. - (Diligenciar el formato entregado por la entidad).
3	Copia de la cedula de ciudadanía.
4	Copia de la tarjeta militar (Hombres menores de 50 años).
5	Certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso.
6	Hoja de Vida de la Función Pública.
7	Copia del Registro Único Tributario (RUT), con actividades acorde a los que se realizaran en el contrato.

No.	Documentos del futuro contratista – Persona natural:
8	Certificación de pago de la seguridad social - (Diligenciar el formato entregado por la entidad), y soporte de pago del mes anterior.
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
10	Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
11	Certificado de antecedentes judiciales expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
12	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
13	Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Página Policía Nacional), expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
14	Declaración Juramentada de no estar inmerso en inhabilidades e incompatibilidades – (Diligenciar el formato entregado por la entidad).
15	Declaración Juramentada Multas y Sanciones - (Diligenciar el formato entregado por la entidad).
16	Certificaciones de experiencia laboral.
17	Certificado de la cuenta bancaria, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
18	Certificado de REDAM.
19	Capacidad Financiera - (Diligenciar el formato entregado por la entidad).
20	Compromiso anticorrupción - (Diligenciar el formato entregado por la entidad).

5.4.2 Documentos requeridos para el desarrollo del contrato – Persona Jurídica:

No.	Documentos del futuro contratista – Persona jurídica:
1	Carta de presentación de la oferta - (Diligenciar el formato entregado por la entidad).
2	Propuesta técnica y económica debidamente firmada.

No.	Documentos del futuro contratista – Persona jurídica:
	El proponente deberá cotizar en su totalidad los servicios objeto del presente proceso, y deberá indicar de forma clara y precisa el valor de la propuesta - (Diligenciar el formato entregado por la entidad).
3	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
4	Autorización para celebrar contratos. Expedido por la Junta de Socios, del Consejo de Administración o por de la Junta Directiva, según sea el caso, en el evento de que haya limitaciones o restricciones para contratar al Representante Legal en el certificado de existencia y representación o en los estatutos de la entidad.
5	Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la entidad.
6	Copia de la tarjeta militar del representante legal de la entidad (Hombres menores de 50 años).
7	Copia del Registro Único Tributario (RUT), Con actividades acorde a los que se realizaran en el contrato.
8	Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social de los empleados. La certificación deberá estar suscrita por quién figure nombrado Revisor Fiscal. Si la entidad no está obligada a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, la certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad. (Diligenciar el formato entregado por la entidad).
9	Copia de la cedula del revisor fiscal de la entidad. (Cuando aplique).
10	Certificado vigente de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal de la entidad. (Cuando aplique).
11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la entidad y de su representante legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
12	Certificado de Responsabilidad Fiscal de la entidad y de su representante legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
13	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
14	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.

No.	Documentos del futuro contratista – Persona jurídica:
15	Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Página Policía Nacional), expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
16	Declaración Juramentada de no estar inmerso en inhabilidades e incompatibilidades – (Diligenciar el formato enviado al correo electrónico de la entidad).
17	Declaración Juramentada Multas y Sanciones - (Diligenciar el formato enviado al correo electrónico de la entidad).
18	Certificaciones de experiencia laboral.
19	Certificado de la cuenta bancaria, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.
20	Certificado de REDAM.
21	Capacidad Financiera - (Diligenciar el formato entregado por la entidad).
22	Compromiso anticorrupción - (Diligenciar el formato entregado por la entidad).

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

6.1 Análisis del sector:

Para efectos de este proceso de selección el análisis del sector estará estipulado en el documento denominado ANÁLISIS DEL SECTOR.

6.2 Presupuesto oficial:

Conforme al mercado, los honorarios para brindar este tipo de servicio y cumplir con las obligaciones citadas se calculan en ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($11.985.000).

6.3 Certificado de disponibilidad presupuestal:

Para dicha contratación, la Administración Municipal cuenta con la Disponibilidad presupuestal número 0000000306 del 04 de marzo de 2026 de los rubros 2.3.2.02.02.006, por valor de ocho millones de pesos M/L ($8.000.000) y 2.3.2.02.02.009 por valor de Tres millones novecientos ochenta y cinco mil pesos M/L ($3.985.000), para un valor total de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($11.985.000), para cubrir los costos de la

prestación de los servicios requeridos, los cuales se deberá cancelar por acta de avance, previa presentación de la cuenta de cobro y certificado por el supervisor.

CDP	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR POR DISPONER	CÓDIGO BPIM
Nro. 0000000306 del 04 de marzo de 2026	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Ocho millones de pesos M/L ($8.000.000).	202500000000820 Fortalecimiento de la participación comunitaria, respeto y garantía de los derechos humanos en el municipio de Titiribí
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	Tres millones novecientos ochenta y cinco mil pesos M/L ($3.985.000)	202500000000820 Fortalecimiento de la participación comunitaria, respeto y garantía de los derechos humanos en el municipio de Titiribí

6.4 <u>Forma de pago o de desembolso de los recursos:</u>

El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la Tesorería de Rentas Municipales, mediante un único pago, previa presentación del informe y visto bueno del supervisor, una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro

acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera mínima, toda vez que la forma de pago es contra entrega.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

6.4.1 Retenciones, estampillas, impuestos tasas y contribuciones:

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del contratista, se procede a establecer la siguiente tabla la cual es meramente informativa, en caso de que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto o de la deducción, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

IMPUESTOS / DEDUCCIONES	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Industria y comercio	Entre 0.2% y 1% Según la actividad económica	Entre 0.2% y 1% Según la actividad económica

Tasa Pro-Deporte y recreación	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato

7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Quince (15) días calendario contados a partir del inicio del contrato.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para efectos de este proceso de selección se tendrán las categorías de riesgo estipuladas en el documento denominado Análisis del Riesgo.

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (GARANTÍAS):

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, la entidad se abstendrá de exigir amparo alguno; no obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6, 7, 8 y ss. por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

Por lo anterior la Administración Municipal no exigirá la expedición de garantías, teniendo en cuenta que el pago de este se realizará contra entrega del producto y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor.

10. MULTAS Y CLÁUSULAS APLICABLES AL CONTRATO:

En la ejecución del futuro contrato se acuerdan multas y clausulas. Las multas se aplicarán en el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

1. Por mora o incumplimiento injustificado imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, o en la constitución o prorroga de las garantías exigidas (Cuando hay lugar), en cualquiera de sus riesgos amparados, el **dos por ciento (2%)** del valor total del contrato.

2. Por cambio en las especificaciones técnicas establecidas contractualmente, el **tres por ciento (3%)** del valor total del contrato.

3. Por mora o incumplimiento injustificado imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se corrijan defectos observados en el suministro de los bienes a adquirir, hasta el **tres por ciento (3%)** del valor total del mismo.

4. Por mora o incumplimiento injustificado imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el **dos por ciento (2%)** del valor total del contrato. En este caso, el **MUNICIPIO** elaborará la liquidación unilateralmente.

5. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones imputable al **CONTRATISTA**, que afecten la ejecución del contrato, el **cinco por ciento (5%)** del valor total del mismo.

10.1 Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO** equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total de contrato**, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales imputables al **CONTRATISTA**. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

10.2 Cláusula de Indemnidad:

Será obligación del Contratista mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Parágrafo primero: Para la imposición de las multas y Cláusula Penal pecuniaria, **EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ – ANTIOQUIA,** dará aplicación al debido proceso.

Parágrafo segundo: Si el **CONTRATISTA** incurre en una de las causales de multa, éste autoriza al **MUNICIPIO DE TITIRIBÍ – ANTIOQUIA** para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo tercero: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión del futuro contrato la ejercerá la Secretaría de Salud y Bienestar Social por ser esta la secretaría que se encuentra en relación directa con el desarrollo del objeto del contrato.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Titiribí - Antioquia, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y

el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.

13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)".

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Municipio de Titiribí – Antioquia.

15. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

DE TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto es "Prestación de servicios y suministro para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la conmemoración

del Día Internacional de la Mujer en el municipio de Titiribí, Antioquia", para lo cual se deberá procederá a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Administración Municipal de Titiribí -Antioquia.

Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta necesario adelantar el correspondiente proceso, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal de Titiribí - Antioquia.

El presente estudio previo se expide a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2026.

"Original firmado"
SANDRA HENAO MEJÍA
Secretaria de Salud y Bienestar Social
Titiribí - Antioquia